



Municipalidad de San Carlos de Bariloche

Provincia de Rio Negro

RESOLUCION N° 00000449-I-2025

VISTO: La Ordenanza 2847-CM-2017, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza 2847-CM-2017 aprueba el reglamento guías de turismo en el ejido de San Carlos de Bariloche;
- que el Artículo 162° de dicha Ordenanza, determina la obligatoriedad, de las Agencias de Turismo, de contar con un guía de turismo habilitado por unidad de transporte, o por cada treinta (30) pasajeros;
- que la labor del Guía de Turismo, no es solamente informativa hacia los visitantes dado que son quienes previenen catástrofes, depredación y contaminación del medio ambiente, entre otras tantas actividades;
- que los habitantes de San Carlos de Bariloche como también sus visitantes, se rigen por las normas vigentes y como tal se debe informar de aquellas que se encuentran vigentes y hacen a la legislación local;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DETERMINAR:** la obligatoriedad de la contratación de Guías de Turismo, debidamente autorizados por este Municipio, para toda excursión a realizarse desde San Carlos de Bariloche, en un todo de acuerdo a La Ordenanza 2847-CM-2017.
2. La presente Resolución será refrendada por la Secretaría Legal y Técnica.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 18 de marzo de 2025.-